

## ACTA COMPLEMENTARIA Nº 9

Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de San Juan del Paraná Área de Cooperación: Ambiental

"Servicio de Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Municipio de San Juan del Paraná"

CLÁUSULA SEGUNDA: Condiciones del Servicio:

La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el área urbana, beneficiando aproximadamente a 3.700 habitantes, con una frecuencia de tres veces a la semanay su posterior disposición final conforme a las leyes ambientales vigentes. El citado servicio, será gratuito para los pobladores.-----

La contratación del personal para el cumplimiento de los trabajos convenidos, será por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD, siendo la misma responsable en forma exclusiva de todas las obligaciones laborales y provisionales que correspondan según las leyes paraguayas, sin que dichas contrataciones impliquen responsabilidad ni obligación de dependencia laboral alguna para YACYRETÁ con los contratados o en



relación con reclamos de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, que se deriven de La MUNICIPALIDAD será también responsable del cuidado, operación y mantenimiento del Camión recolector.----CLÁUSULA CUARTA: Relaciones entre las Partes: --Para las relaciones emergentes de este Convenio, YACYRETÁ nominará en su representación un Fiscal del Sector Medio Ambiente, quien ejercerá la supervisión de los trabajos certificando el cumplimiento de los mismos y la Municipalidad, por su parte, nombrará un responsable de la coordinación de los servicios.-----CLÁUSULA QUINTA: Precio y sistema de Contratación: --Por la prestación total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos en las condiciones detalladas en este Convenio y las demás responsabilidades definidas en el mismo, YACYRETÁabonará a la MUNICIPALIDAD, en todo concepto, la suma de Gs. 133.500.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos mil), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Gs.11.125.000 (guaraníes once millones ciento veinticinco milguaraníes), conforme al Anexo I "Cronograma de Desembolsos". Los pagos se realizarán mensualmente en un plazo de treinta (30) días de la presentación de la solicitud respectiva, previa certificación del Fiscal designado por parte de YACYRETÁ. ----CLÁUSULA SEXTA: Plazo de prestación del Servicio: -----La Municipalidad se obliga a ejecutar los trabajos de recolección y disposición final de los residuos por el término de doce (12) meses. A fin de dar continuidad a los trabajos objeto del Acta Complementaria Nº 7 al Convenio Marco suscrito en fecha 28/09/2009, se establece como fecha de Inicio de los trabajos del presente Acta Complementaria Nº CLÁUSULA SÉPTIMA: Rescisión.---Ambas partes podrán suspender o rescindir la ejecución del presente acuerdo en forma unilateral. En tal caso, la parte que tome la decisión deberá notificársela a la otra, por escrito y con anticipación, no menor a 30 días corridos de la fecha en que se proponga efectivizar tal decisión, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para las partes. CLÁUSULA OCTAVA: Seguros: -----La MUNICIPALIDAD asume la contratación de seguros para la cobertura total, asumiendo el riesgo y responsabilidades totales inherentes a la actividad, eximiendo a YACYRETÁ de toda responsabilidad sobre los mismos. -----CLÁUSULA NOVENA: Jurisdicción y ley aplicable: --Las partes constituyen domicilio "ad litem" en los indicados, prestando su conformidad expresa y sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro que resulte aplicable.---



En la Ciudad de Asunción, a los. M. días del mes de Agosto..... del año dos mil diecisiete, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

Intendente Municipalidad de San Juan del Paraná

Ing. Angel Maria Recalde Director

Entidad Binacional Yacyretá





## ANEXO I: Cronograma de Desembolsos

N° de Cuotas	Plazos	Monto en Gs
1	Con la aprobación del 1er. Certificado Mensual.	11.125.000
2	Con la aprobación del 2º Certificado Mensual.	11.125.000
3	Con la aprobación del 3º Certificado Mensual.	11.125.000
4	Con la aprobación del 4° Certificado Mensual.	11.125.000
5	Con la aprobación del 5° Certificado Mensual.	11.125.000
6	Con la aprobación del 6° Certificado Mensual.	11.125.000
7	Con la aprobación del 7° Certificado Mensual.	11.125.000
8	Con la aprobación del 8° Certificado Mensual.	11.125.000
9	Con la aprobación del 9° Certificado Mensual.	11.125.000
10	Con la aprobación del 10° Certificado Mensual.	11.125.000
11	Con la aprobación del 11° Certificado Mensual.	11.125.000
12	Con la aprobación del 12° Certificado Mensual.	11.125.000
	TOTAL GENERAL	133.500.000.

SON GUARANÍES: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL.

